



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5 70 9**

BUENOS AIRES, **30 MAYO 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-5703-09-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma WYETH S.A. solicita Verificación de su Planta de Irlanda .

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 125/6 por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549.

Que el correo devuelve la misiva al remitente y expresa en el motivo que la empresa se mudó.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5709

Que a fs. 129/133 se agrega copia de la Disposición ANMAT N° 6273/12 por la que se toma conocimiento de la Fusión por Absorción de la firma WYETH S.A. (Sociedad Absorbida) por la firma PFIZER S.R.L. (Sociedad Absorbente).

Que atento al cambio de firma, a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a fs.133 a citar a la firma PFIZER S.R.L. a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 125/6 por la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549.

Que notificada la firma, conforme constancia de fs. 133 vta., una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad del expediente, la Mesa de Entradas del la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos intima a fs. 134 a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, arto 1 inc. e) apartado 9.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 70 9

Que notificado el laboratorio a fs. 134 vta. y habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado por expediente N° 1-47-5703-09-7 por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5 70 9

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de una copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese

EXPEDIENTE N° 1-47-5703-09-7.

DISPOSICION N°

5 70 9

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.